



Un saludo especial a la Dra. Rashida Manjoo a nombre del CLADEM Regional y un agradecimiento especial a DEMUS, organización aliada e integrante de la red, por organizar este encuentro y honrarnos con la invitación a participar en esta mesa.

Las organizaciones y personas que conformamos esta red feminista CLADEM, nos preocupa las reiteradas recomendaciones de los Comités Monitores de Naciones Unidas que vienen siendo incumplidas por los Estados, por ello hemos unido esfuerzos con el movimiento de mujeres y el movimiento feminista para exigir la adopción de políticas públicas que prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradique la violencia contra las mujeres, en este sentido queremos llamar la atención que:

En 15 países de América Latina y el Caribe, casi el 50% de las mujeres han sido víctimas de al menos un tipo de violencia sexual durante su vida y casi el 70% de los abusos físicos fueron cometidos por sus propias parejas¹.

Una reciente investigación realizada por Cladem en 8 países de la región, que incluye el Perú **destaca avances en el abordaje de la violencia contra las mujeres sobre todo a través de la adopción de leyes, normas y protocolos**, así como la creación de servicios de atención.

Sin embargo, también se manifiesta, como elemento común, la **falta de presupuestos adecuados por parte de los gobiernos para frenar el crecimiento de violencia**, en ese sentido falta un compromiso real del Estado acorde con la magnitud y la seriedad del mismo.

Igualmente nos preocupa la **persistencia de patrones y estereotipos de género que ha significado una normalización de la violencia**, las estructuras materiales y simbólicas caracterizadas desde el imaginario patriarcal como *naturales* cuentan con la marca de *legitimidad* del consenso social que habilita la violencia contra las mujeres, y la considera como una *violencia "legítima"*², *práctica que justamente se evidencia* en la actuación policial y en los actores gubernamentales, la cual es tolerada traduciéndose en una carencia de protección efectiva de las víctimas.

Cambios normativos como en Nicaragua, donde una reciente modificación de la Ley integral de violencia aprueba la mediación judicial, nos permite decir que

¹ América Central tiene una de las tasas más altas de asesinatos de mujeres (feminicidios/Femicidios) en todo el mundo: dos de cada tres mujeres asesinadas murieron por el simple hecho de ser mujeres. *En el 2012, se registra en Guatemala 526 casos, en Honduras 245 casos y en El Salvador 231 casos.*

² Rosa Cobo. Presentación en Seminario realizado por Cladem en Buenos Aires Argentina, Mayo. 2014

existen retrocesos a los avances logrados a nivel regional, o algunos solo están quedado en el plano formal.

La violencia sexual contra las mujeres en Latinoamérica es un problema social que no cuenta con la intervención estatal necesaria para prevenirla ni enfrentarla.³

La formación de operadores de justicia en género y/o VCM son insuficientes, tal como se ha podido constatar en cuatro talleres regionales dirigidos a operadore/as de justicia en 15 países de la región, tanto en los temas y horas de dedicación son muy bajos en relación con otros cursos del sistema penal.

Finalmente, nuestra red desea hacer un llamado en torno a la **necesidad urgente de coordinación con las instancias de protección de derechos del sistema interamericano y del universal**, a fin de garantizar el principio de complementariedad y construir sinergias para una aplicación efectiva de los instrumentos de derechos humanos, en especial de la Convención de Belem do Pará, la CEDAW y otros instrumentos de derechos humanos, en la que se pueda impulsar la formulación y ejecución de las políticas públicas sobre VCM conforme a los estándares internacionales dictados a través de las sentencias de la Corte IDH, las resoluciones, los acuerdos de solución amistosa y/o los informes de la Comisión IDH, desde las cuales se han emitido importantes directrices sobre las debidas diligencias, con carácter vinculante para los Estados. El 20mo. aniversario de la adopción de la Convención constituye una excelente oportunidad para propiciar el acercamiento. La Observación General sobre Acceso a la Justicia que el Comité para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) viene debatiendo constituirá sin duda una excelente herramienta para las directrices a sugerir a los Estados sobre el tema.

³ De esta manera, el acceso a la justicia está limitado para las mujeres, al encontrarse expuestas a la impunidad del delito de violencia sexual. Los sistemas de justicia, por lo general, invierten poco esfuerzo desde la investigación de los actos delictivos de vulneración a los derechos afectado a las mujeres que han sido víctimas de la violencia sexual, comenzando por las fiscalías y las entidades de medicina legal. No se aplica el enfoque de género en la administración de justicia, y se continúan examinando las características de la agraviada tanto o más que la conducta del inculpado.